

SUBASTAS**MINISTERIO DE COMUNICACIONES****DIRECCION GENERAL DE CORREOS****Negociado de Centros y Enlaces**

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del ramo en Elche y su estación férrea, bajo el tipo máximo de cinco mil seiscientos pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Alicante y en la Estafeta de Elche, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4'50 pesetas), garantizadas con fianza de 1.120 pesetas por cada proposición, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 14 de Mayo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Correos de Alicante, el día 19 de Mayo próximo, a las once horas.

Valencia, 30 de Abril de 1937.—El Director general, F. de la Mata.

Modelo de proposición

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ésta, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

S—114

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**SERVICIOS HIDRAULICOS DEL JUCAR.—DELEGACION****ANUNCIOS**

Subasta de las obras del trozo segundo de la acequia de Benaguacil (Valencia)

Hasta las trece horas del día 3 de Junio próximo se admitirán en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Júcar (Plaza Roja, antes Tetuán, número 18, Valencia) y en las Jefaturas de Obras públicas de Alicante y Castellón, durante las horas de oficina, proposiciones para dicha subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 428.186'47 pesetas.

La fianza provisional, a 12.600'00 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Delegación, el día 8 de Junio próximo venidero, a las once horas.

El pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dichas Jefaturas y el proyecto y los citados documentos, en esta Delegación.

Valencia, 4 de Mayo de 1937.—El Delegado, Salvador Vila.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del trozo segundo de la acequia de Benaguacil (Valencia), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a

los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de Marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Benda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 21 de Septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Valencia, 4 de Mayo de 1937.—El Delegado, Salvador Vila.

S—115

Subasta de las obras de conducción de aguas potables para el abastecimiento de Torreblanca (Castellón)

Hasta las trece horas del día 2 de Junio próximo se admitirán en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Júcar (Plaza Roja, antes Tetuán, número 18, Valencia) y en las Jefaturas de Obras públicas de Alicante y Castellón, durante las horas de oficina, proposiciones para dicha subasta.

El presupuesto de contrata ascien-
de a 153.532'61 pesetas.

La fianza provisional, a 4.600 pe-
setas.

La subasta se verificará en la ci-
tada Delegación el día 7 de Junio
próximo venidero, a las once horas.

El pliego de condiciones estará de
manifiesto durante el mismo plazo
en dichas Jefaturas y el proyecto y
el citado pliego en esta Delegación.

Valencia, 4 de Mayo de 1937.—El
Delegado, Salvador Vila.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia
de ..., según cédula personal núme-
ro ..., con residencia en ..., provin-
cia de ..., calle de ..., núm. ..., en-
terado del anuncio publicado con fe-
cha ... de ... último, y de las condi-
ciones y requisitos que se exigen pa-
ra la adjudicación, en pública subas-
ta de las obras de conducción de
aguas potables para el abasteci-
miento de Torreblanca (Casrellón),
se comprometo a tomar a su cargo
la ejecución de las mismas, con es-
tricta sujeción a los expresados re-
quisitos y condiciones, por la canti-
dad de ... (aquí la proposición que se
haga, admitiendo o mejorando, lisa
y llanamente, el tipo fijado; advir-
tiendo que será desechada toda pro-
posición en que no se exprese clara-
mente la cantidad en pesetas y cénti-
mos, escrita en letra, por la que se
compromete el proponente a la ejecu-
ción de las obras, así como toda aque-
lla en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las
remuneraciones mínimas que han de
percibir los obreros de cada oficio y
categoría empleados en las obras por
jornada legal de trabajo y por horas
extraordinarias, no sean inferiores a
los tipos fijados por la Junta creada
por R. O. de 26 de Marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al mo-
delo precedente, se redactarán en cas-
tellano y se extenderán en papel se-
llado de cuatro pesetas cincuenta
céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y
durante las horas marcadas en el
anuncio, bajo sobre cerrado, en el
cual se consignará que son para esta
contrata, acompañando a las mismas
el poder o documento que acredite la
representación que, en su caso, pue-
da ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a
la vista, deberá asimismo presentar-
se el oportuno resguardo justificativo

de haber consignado en la Caja ge-
neral de Depósitos, o en sus sucursa-
les, la cantidad que se expresa en el
anuncio como fianza provisional, en
metálico o en efectos de la Deuda
pública, al tipo asignado por las dis-
posiciones vigentes, en concepto de
garantía para tomar parte en la su-
basta.

Caso de presentar proposición al-
guna Sociedad, Empresa o Compañía,
deberá acompañar a la misma
la certificación exigida por el artícu-
lo sexto del Real decreto de 24 de
Diciembre de 1928.

De cada proposición que se pre-
sente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con suje-
ción a la Instrucción de 11 de Sep-
tiembre de 1886; pero, en el caso de
presentarse dos proposiciones igua-
les, se procederá en el acto a una
licitación por pujas a la liana, du-
rante el término de quince minutos,
entre los autores de aquellas propo-
siciones, y, si terminado dicho pla-
zo subsistiere la igualdad, se decidi-
rá por medio de un sorteo la adju-
dicación del servicio.

Valencia, 4 de Mayo de 1937.—El
Delegado, Salvador Vila.

S—116

ADMINISTRACION PROVINCIAL

TASA DE EQUIVALENCIA

Don José Cano Coloma, Alcalde
Presidente del Excmo. Ayuntamiento
de la ciudad de Valencia.

Hago saber: Que por decreto de la
Alcaldía de fecha 29 del actual, que-
daron aprobadas las liquidaciones
practicadas por el arbitrio sobre in-
cremento de valor de los terrenos.
Tasa de equivalencia: (Plus-val'a),
por los edificios sitos en las calles
San Telmo, 75; José Aguirre, Plaza
de la Virgen de los Angeles, Partida
de Algirós, Arzobispo Mayoral, 6, y
solar en la Vega de esta ciudad, Par-
tida del Cabañal, de la propiedad de
la entidad Instituto de Religiosas
Franciscanas de la Beneficencia e
Instrucción, representada por la Su-
periora general doña Carmen Ferrai-
ro Miñana, ordenándose al propio
tiempo la notificación a la interesa-
da, con la advertencia que determi-
na el artículo 18 de la vigente Or-
denanza. Siendo las liquidaciones
respectivamente de 250 pesetas con
63 céntimos, 166 pesetas con 92 cén-
timos, 41 pesetas con 30 céntimos,

254 pesetas con 22 centimos, 666 pe-
setas con 87 céntimos y 127 pesetas
con 11 céntimos.

Y no habiéndose podido notificar a
la Superiora general doña Carmen
Ferrairo Miñana, por ignorarse el
paradero de la misma, así como tam-
bién el de la Institución de referen-
cia, se hace por medio del presente
edicto, en virtud de lo dispuesto en
el artículo 37 del Reglamento de pro-
cedimiento, en las reclamaciones eco-
nómico-administrativas, de 29 de Ju-
lio de 1924, para que des sirva de
notificación a los mismos.

Valencia, 29 de Enero de 1937.—El
Alcalde, José Cano Coloma.—El Se-
cretario accidental (ilegible).

P—42

ANUNCIOS PREVIO PAGO

JUZGADO DE PRIMERA INS- TANCIA DE HELLIN

En virtud de lo acordado por el
señor Juez de Primera Instancia in-
terino de este partido, por proveido
de esta fecha, dictado en los autos de
juicio de divorcio vincular que se
tramitan a instancia de doña Josefa
Peinado Moya contra su esposo don
Manuel Guillén Alfaro, que se en-
cuentra en ignorado paradero; por la
presente se emplaza a don Manuel
Guillén Alfaro para que, dentro del
término de cinco días, a contar des-
de el siguiente a la publicación de
éste en la GACETA DE LA REPUB-
LICA, comparezca en autos y con-
teste la demanda, bajo apercibimien-
to que, de no verificarlo, le parará
el perjuicio a que hubiere lugar en
derecho.

Y para que sirva de emplazamiento
en forma al referido demandado don
Manuel Guillén Alfaro, expido la
presente cédula, con el visto bueno
del señor Juez, que firmo en Hellin,
a veintiséis de Abril de mil nove-
cientos treinta y siete.—El Secretario
judicial (ilegible).—Visto bueno, el
Juez de Primera Instancia interino,
José Martínez.

X—161

JUZGADO DE PRIMERA INS- TANCIA NUMERO 4 DE MADRID

El Juzgado de Primera Instancia
número 4 de esta capital, en provi-
dencia de veintitrés del actual y a
virtud de demanda de juicio decla-
rativo de mayor cuantía, promovida
por don José María Rodríguez de Ri-

vera y Muriel contra doña Ana María Palacio y de Velasco, por sí y como madre y representante legal de sus hijos menores José María Morales de los Ríos y Palacio y María del Rosario Aranguren y Palacio; doña María del Dulce Nombre Santiago y Palacio, representada por su padre don Luis de Santiago, y doña María Ignacio Morales de los Ríos y Palacio, casada con don F. Palacio, sobre reclamación de 114.785 pesetas con 26 céntimos, intereses y costas, ha acordado dar traslado de dicha demanda a los demandados y emplazarlos, como se verifica por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA, en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el diario «El Socialista», mediante ignorarse el actual domicilio y paradero de los mismos, para que comparezcan en autos y contesten la demanda, en término de diez días, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 27 de Abril de 1937.—El Secretario (ilegible).

X—162

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6 DE MADRID

En virtud de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de declaración de herederos abintestato de José Amor López, soltero, hijo de se ignora y de Genoveva, natural de Vegadeo, en Oviedo, vecino de Madrid, donde ha fallecido el día primero de Marzo de 1935; se anuncia por medio del presente la muerte intestada de dicho señor y se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que, en término de diez días, comparezcan en el Juzgado a reclamarla; debiendo presentar escrito expresando el grado de parentesco en que se hallan con el causante, justificándolo con los correspondientes documentos y acompañando el árbol genealógico.

Madrid, 14 de Abril de 1937.—El Secretario, Román de Oro.—Visto bueno, el Juez (ilegible).

X—163

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en la pieza formada para adoptar las disposiciones a que se refiere el artículo 44 de la Ley de Divorcio, dimanante de los autos de divorcio

promovidos por Antonio Cachavera Santomingo contra María Carlota de Bona y Corona y el Ministerio-fiscal, se ha señalado el día 8 de Mayo próximo, a las once de la mañana, en el local de dicho Juzgado, a fin de adoptar las disposiciones a que se refiere el mencionado artículo 44 de la Ley de Divorcio.

Y para que sirva de citación en forma a María Carlota de Bona y Corona, mediante a ignorarse su paradero y actual domicilio, pongo el presente, para insertar en la GACETA DE LA REPUBLICA, que firmo en Madrid, a 27 de Abril de 1937.—El Secretario (ilegible).

X—164

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, al que ha sido acoplado el suprimido Juzgado número 16, en los autos de mayor cuantía, promovidos por don Pedro Palacios Sánchez contra don Carlos Rojas Moreno, sobre declaración de nulidad o usurario de un préstamo y otros extremos, se ha acordado hacer un segundo emplazamiento a don Carlos Rojas Moreno para que, en término de cinco días, en atención ha habersele hecho ya un primer emplazamiento, comparezca en los autos y conteste a la demanda de que se trata, expresando su allanamiento o bien los hechos y motivos legales en que se apoyen sus excepciones o la reconvencción, en su caso.

Y para que sirva de emplazamiento a don Carlos Rojas Moreno, pongo el presente, para insertar en la GACETA DE LA REPUBLICA, mediante a ignorarse el paradero y domicilio que en la actualidad tenga, y le firmo en Madrid, a 27 de Abril de 1937.—El Secretario (ilegible).

X—165

El Juez de Primera Instancia número 6 de Madrid ha admitido la demanda de divorcio formulada por Antonio Cachavera Santomingo y ha acordado dar traslado de ella a la demandada María Carlota de Bona y Corona, por medio de edictos, por ignorarse su paradero y domicilio, para que, en término de cinco días, comparezca en los autos y conteste la demanda.

Y para insertar en la GACETA DE LA REPUBLICA, pongo el presente, que firmo en Madrid, a 27 de Abril de 1937.—El Secretario (ilegible).

X—166

BANCO DE ESPAÑA.—BARCELONA

Habiendo sufrido extravío cuatro resguardos de depósito intransmisible, números 102.567, 106.124, 120.041 y 126.020, de pesetas nominales 10.000, 5.000, 52.500 y 23.750, en Deuda Perpetua Exterior 4 por 100, Obligaciones M. Z. A. 4 por 100, serie C, Ferrocarriles Andaluces, primera serie, y Obligaciones Almansas 3 por 100, expedidos por esta Sucursal en 3 de Noviembre de 1916, primero de Agosto 1917, 19 Mayo 1920 y 11 Junio 1921, respectivamente, a favor de José Castellví y González y Jesús Santomá y Raventós, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE LA REPUBLICA, «Las Noticias» de Barcelona y «Adelante» de Valencia, según determinan los artículos cuarto y cuarenta y uno del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 29 de Abril de 1937.—El Secretario, F. Zubeldía.

X—167

GUILLET, HIJOS Y COMPANIA (S. A. E.).—CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y con arreglo a lo dispuesto en sus Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse, a las once de la mañana del día 29 de Mayo próximo, en el domicilio social, a fin de someter a examen y aprobación de la misma el Balance, cuentas y Memoria del ejercicio social que terminó el 31 de Diciembre último.

Madrid, 30 de Abril de 1937.—El Administrador delegado, Francisco Comín.

X—168

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 730.691, comprensivo de 2.000 pesetas nominales en Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, expedido por este establecimiento en 8 de Marzo de 1913, a favor de don Fabián García y García,

se anuncia al público por primera y única vez para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el periódico oficial GACETA DE LA REPUBLICA, «Diario Oficial» de Madrid y otro periódico de esta ciudad, según determina el artículo 47 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 6 de Abril de 1937.—P. El Secretario general, Pablo Martínez Crespo.

X—169

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 267.041, comprensivo de 10.000 pesetas nominales, en Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión de 1929; 263.091, 263.094 y 263.095, comprensivos cada uno de ellos de 20.000 pesetas nominales, en Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión de 1927, expedidos por este establecimiento, el primero, en 9 de Abril de 1925, y los otros tres, en 22 de Enero de 1935, a favor de don Francisco Orgaz del Cerro y de doña Modesta Hernández González, el primero de ellos, y los otros tres, a nombre, respectivamente, de doña Demetria Orgaz Hernández, doña Piedad Orgaz Hernández y don Aquilino Orgaz Hernández, se anuncia al público por primera vez para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial GACETA DE LA REPUBLICA, «Diario Oficial» de Madrid y otro diario de esta capital, según determina el artículo 47 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 8 de Abril de 1937.—P. El Secretario general, Pablo Martínez Crespo.

X—170

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. 13 DE BARCELONA

En los autos declarativos de menor cuantía, pendientes ante el Juzgado de Primera Instancia número 13 de Barcelona, promovidos por la Sociedad Anónima Cros, hoy Colectividad Cros, contra Juan Marín y de Cuenca y Amancio Marín y Ruiz de Asín, se han dictado las siguientes:

Providencia.—Juez, señor Sanahuja.—Barcelona, diez y ocho de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—Por presentado el anterior escrito, con el documento que se acompaña; únase a los autos de su referencia; proveyendo a lo principal y primer otrosí del escrito inicial, de diez y nueve de Febrero próximo pasado, vista la demanda de juicio declarativo de menor cuantía, formulada por la Sociedad Anónima Cros, se admite la misma, teniendo en cuenta las reglas de procedimiento fijadas en relación con el Decreto de la Consejería de Justicia, fecha diez y ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del siguiente día, diez y nueve, de aquella demanda, se da traslado con emplazamiento a los demandados don Juan Marín y de Cuenca y don Amancio Marín y Ruiz de Asín, a fin de que, dentro del improrrogable término de ocho días, comparezcan en forma en los autos y la contesten, bajo apercibimiento, si no la verifican, de pararse el perjuicio procedente en derecho, expidiéndose para tal emplazamiento el oportuno exhorto, con la facultad que se interesa en el primer otrosí, y al segundo otrosí, a su tiempo.

Lo mandó y firma, el Juez accidental.—Doy fe, A. Sanahuja.—Ante mí, por el Secretario, Vallés.—José Muñoz, Oficial.

Providencia.—Juez, señor Sanahuja.—Barcelona, quince de Abril de mil novecientos treinta y siete.—Por presentado el anterior escrito, con el exhorto que se acompaña; únase a los autos de su referencia, y en su vista, el emplazamiento acordado practicar a los demandados, hágase mediante edictos que se fijen en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad y se publiquen en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y en la GACETA DE LA REPUBLICA, expidiéndose, para que tenga lugar la inserción en ésta, el oportuno exhorto al Juzgado de Primera Instancia de turno de los de Valencia.

Lo mandó y firma, el Juez accidental.—Doy fe, A. Sanahuja.—Ante mí, José Muñoz, Oficial.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados Juan Marín Cuenca y Amancio Marín y Ruiz de Asín, actualmente en ignorado paradero, se expide al presente, que firmo en Barcelona, a diez y siete de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario judicial, por don Silverio Vallés, José Muñoz.

X—171

BANCO CENTRAL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 11.464, expedido por el Banco Central de Madrid, con fecha 21 de Febrero de 1931, a nombre de doña María Arranz Moreno, doña Pilar; doña Asunción y doña María Muñoz Arranz, conjuntamente, comprensivo de 40 Cédulas a por 100 del Banco Hipotecario de España, números 445.809 al 23, 515.809 al 71, 936.582 al 92 y 1.070.198 al 112, se anuncia al público para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin que se formule reclamación alguna por tercero, se expedirá nuevo resguardo, considerándose anulado el primitivo y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Madrid, 12 de Abril de 1937.—El Director de la Oficina de Madrid, Fernando García González.

X—172

SUCURSAL DE CAJA GENERAL DE DEPOSITOS DE ALICANTE ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo talonario de esta Sucursal, número 78 de entrada y 10.162 de registro, expedido en 28 de Diciembre de 1934, por pesetas 9.402/25 en metálico, constituidas por Recaredo Rut López Teruel, Secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Denia y su partido, en cumplimiento del proveído dictado en el juicio sobre accidente del trabajo, promovido por José Miralles Almiñana contra «CITIA» Aguas Subterráneas, S. A., se anuncia en este periódico oficial, a tenor del artículo 36 del Reglamento de esta Caja, fecha 19 de Noviembre de 1929, y se previene que, transcurridos dos meses a partir de la publicación de este anuncio, se expedirá nuevo resguardo.

Alicante, Enero 1937.—El Delegado accidental, Gonzalo R. Evlogio.